

**ACUERDO DE VOLUNTADES** que celebran por una parte el señor **ALBERTO VILLANUEVA MARTIN** como Apoderado de Condominios San Miguel, S.A. de C.V. a quien de ahora en adelante se le denominará **EL PROPIETARIO** y por la otra parte el señor **ALAN CRAIG DANNERMAN SIRMAI**, el señor **Juan Carlos Villanueva López** en su calidad de accionista de la Persona Moral denominada El Cantil Condominios Sociedad Anónima de Capital Variable, el Contador **Miguel Angel Polanco Trujeque** en su calidad de Comisario de dicha Sociedad Mercantil, suscribiendo además en calidad de propietario y obligado el señor **Ramón Villanueva Martín**, de conformidad con las siguientes Declaraciones y Cláusulas:

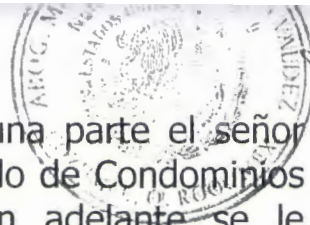
### DECLARACIONES

#### Declara el Señor Alberto Villanueva Martín:

I.- El señor **Alberto Villanueva Martin** declara que es Representante de la Persona Moral denominada Condominios San Miguel, S.A. de C.V. y que ésta es una Sociedad Anónima de Capital variable constituida conforme a las Leyes Mexicanas según Escritura Pública número Seis Mil Uno de fecha tres de febrero de mil novecientos noventa y siete otorgada ante la fe del Licenciado Manuel Irvin García Valdez, Notario Público número Nueve del Estado con residencia en esta ciudad. La personalidad con la que comparece la acredita con la Copia Certificada de la Escritura Pública número Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Cinco de fecha doce de abril de dos mil uno otorgada ante la fe del mismo fedatario. -----

II.- El señor **Alberto Villanueva Martin** declara que con fecha trece de diciembre del año dos mil cinco su Representada Condominios San Miguel, S.A. de C.V. constituyó un Régimen de Propiedad en Condominio denominado El Cantil por un total de cincuenta y un unidades privativas, veintiun unidades privativas del Subrégimen Torre Sur y veintiocho unidades privativas del Subrégimen Torre Norte los cuales están ubicados en la Avenida Rafael E. Melgar entre calles 13 y 15 de esta ciudad en donde se edificaron dos Edificios en Condominio denominados "Cantil Sur" y "Cantil Norte". -----

III.- El mismo declarante manifiesta que con fecha veintitrés de febrero del año dos mil seis su Representada vendió a la Persona Moral denominada El Cantil Condominios, S.A. de C.V. el predio identificado como Fracción I en donde está edificado el Edificio Cantil Sur el cual cuenta con veintiún Unidades Privativas. Lo anterior se acredita con la Copia de la Escritura Pública número Diez Mil Ochocientos Sesenta y Nueve. -----



Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top, a signature in a circle, and several other signatures below.

IV.- Que dicho predio identificado como Fracción I cuenta con una Superficie de mil ciento treinta cinco metros dieciocho centímetros cuadrados y Cédula Catastral 4011800109-F-I. -----

**Declara el Señor Alan Craig Dannerman Sirmai:**

I.- El señor Alan Craig Dannerman Sirmai declara que es Representante de la Persona Moral denominada El Cantil Condominios, S.A. de C.V. y que ésta es una Sociedad Anónima de Capital Variable constituida conforme a las Leyes Mexicanas mediante Escritura Pública número ocho mil ochocientos veintiocho de fecha dieciocho de marzo del año dos mil dos otorgada ante la fe del Licenciado Manuel Irvin García Valdéz, Notario Público número Nueve del Estado con residencia en esta ciudad, cuyo Testimonio respectivo se encuentra inscrito bajo el número 14 a Fojas de la 161 a la 180 del Tomo IV Sección IV del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad. -----


II.- Que en dicha Sociedad ocupa el cargo de Administrador Unico y como tal cuenta con las facultades suficientes para la celebración del presente Acuerdo de Voluntades y para obligarse en sus términos. -----

**Declara el señor Juan Carlos Villanueva López:**

I.- Que es persona física, mexicano, mayor de edad, con plena capacidad para suscribir el presente Acuerdo de Voluntades y para obligarse en sus términos.

II.- Que con fecha dieciocho de marzo de dos mil dos constituyó en unión de la señora Sandra Cecilia Domínguez López una Sociedad Mercantil a la que se le denominó El Cantil Condominios, S.A. de C.V. misma que quedó protocolizada mediante Escritura Pública número ocho mil ochocientos veintiocho de la misma fecha y la cual fue otorgada ante la fe del Licenciado Manuel Irvin García Valdéz, Notario Público número Nueve del Estado con residencia en esta ciudad, cuyo Testimonio respectivo se encuentra inscrito bajo el número 14 a Fojas de la 161 a la 180 del Tomo IV Sección IV del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad. -----

**Declara el Contador Público Miguel Angel Polanco Trujeque:**



I.- Que es mexicano por nacimiento, mayor de edad, con plena capacidad para suscribir el presente Acuerdo de Voluntades y para obligarse para con las partes. -

II.- Que el día dieciocho de marzo del año dos mil dos fue designado para ocupar el cargo de Comisario en la Sociedad Mercantil denominada El Cantil Condominios, S.A. de C.V. -----

**Declaran ambas Partes:**

Que con el objeto de dar cumplimiento a lo pactado en el Convenio de fecha veintidós de febrero de dos mil seis firmado por las partes comparecientes en el cual se acordó la terminación anticipada del **Contrato Innominado Mercantil** para la creación de un Desarrollo Inmobiliario celebrado con fecha primero de junio del año dos mil cuatro entre Condominios San Miguel S.A. de C.V. y El Cantil Condominios S.A. de C.V. las partes suscriben el presente **Acuerdo de Voluntades**.

Asimismo ambas partes manifiestan que en base a lo declarado anteriormente y por así convenir a sus propios intereses han ajustado y celebran el presente Acuerdo de Voluntades el cual tiene el carácter que así mismo le reconocen razón por la cual aceptan que les resultan aplicables todas las disposiciones contenidas en el Código Civil vigente para el Estado de Quintana

Roo -----

Expuesto lo anterior, se otorgan las siguientes:

**CLAUSULAS**

**Primera.-** Las partes comparecientes acuerdan que con el objeto de regularizar el otorgamiento de la Escritura Pública de compraventa respecto del subrégimen Torre Norte el cual consta de veintisiete departamentos, un penthouse y un restaurant se sujetaran a lo pactado en el presente Acuerdo de Voluntades al cual le reconocen su validez y alcance legal. -----

**Segunda.-** En tal virtud la Promitente Compradora El Cantil Condominios S.A. de C.V. a través de su Representante Legal se compromete a **efectuar** y **sufragar** todos los trámites que sean necesarios ante el Notario Público número Nueve del Estado para la Modificación del Régimen de Propiedad en Condominio y



Handwritten signatures and initials on the right margin of the document, including a large signature at the top and several smaller ones below.

el Otorgamiento de la Escritura de Compraventa de la Torre Norte respecto de la parte de la fracción del predio identificado como fracción III con las medidas siguientes: al norte en treinta y dos metros cuarenta centímetros con Zona Federal Marítima; al sur en veintinueve metros cuarenta centímetros con Avenida Rafael E. Melgar y al suroeste en trece metros sesenta y un centímetros con la fracción letra A; acreditándose con los planos que firmados por ambas partes se agregan al presente acuerdo, el cual ya forma parte integrante del Régimen de Propiedad en Condominio constituido sobre las fracciones I y II relacionadas en el antecedente I de la Escritura Pública número Diez Mil Setecientos Sesenta y Ocho cuyas claves catastrales son: 4011800109 para la Torre Sur y 4011800108 para la Torre Norte.

**Tercera.-** Por su parte el señor Alberto Villanueva Martín en su calidad de Administrador Unico de la Persona Moral Condominios San Miguel S.A de C.V. se compromete a otorgar todas las facilidades necesarias suscribiendo los documentos que sean requeridos por los Peritos, Autoridades y el Notario Público que tendrá a su cargo la protocolización de dicha modificación para posteriormente escriturar a favor de El Cantil Condominios S.A. de C.V. la Torre Norte del Régimen de Propiedad en Condominio antes citado. Asimismo dicho compareciente se compromete a Ceder con la autorización de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales la superficie que colinda con los Edificios El Cantil Norte y El Cantil Sur respecto de la Concesión número MR DGZF-0109/04 Expediente 53/44247 de la Zona Federal Marítimo Terrestre y/o Terrenos Ganados al Mar a favor de la Asociación Civil denominada HOA El Cantil, A.C. Por su parte el señor Alan Craig Dannerman Sirmai en representación de El Cantil Condominios, S.A. de C.V. y con el objeto de regularizar la superficie de Zona Federal que ocupa su Representada se responsabiliza del Procedimiento Administrativo PFPA/QROO/SJ54/0302/2006 Acuerdo de Emplazamiento número 0348/2007 instaurado por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente así como de dar cumplimiento a todos los requerimientos que con motivo de dicho procedimiento se efectúe a Condominios San Miguel S.A. de C.V. obligándose al pago de alguna sanción administrativa si llegare a existir. -----

**Cuarta.-** Como consecuencia de lo anterior el señor Alan Craig Dannerman Sirmai de manera personal se compromete a cubrir las **Aportaciones Condominiales** Trimestrales fijas para el mantenimiento de las Areas Comunes que corresponde a los Departamentos marcados con los números **L-A Torre Sur, 4-A Torre Norte, 4-B Torre Norte y 5-B Torre Norte** durante un plazo de **diez años** contados a partir del día **primero de Noviembre del año dos mil**

**siete**, plazo que concluirá el día **treinta y uno de octubre del año dos mil diecisiete**. - - - - -

**Quinta.-** Dichas Aportaciones Condominales podrán ser modificadas si la Asamblea de Condóminos así lo decidiere por lo que el señor Alan Craig Dannerman Sirmai se compromete a efectuar los pagos trimestrales independientemente del aumento o disminución de los mismos. - - - - -

**Sexta.-** Por su parte Los Propietarios de los Departamentos marcados con los números L-A Torre Sur, 4-A Torre Norte, 4-B Torre Norte y 5-B Torre Norte señores Alberto Villanueva Martín y Ramón Villanueva Martín se comprometen a firmar un Contrato con la Sociedad Civil denominada Prima Holding por medio del cual otorgarán por el período o períodos mensuales que dichas personas físicas libremente elijan, las Unidades Privativas citadas para que dicha Sociedad las rente con fines turísticos, acordando desde este momento que en dicho Contrato no se establecerá un período o períodos mensuales fijos a perpetuidad sino se pactará que siempre dicho período o períodos quedarán a libre decisión de las personas físicas aludidas. Asimismo en el mismo acuerdo se pactará que deberán mantener en la cuenta de cada condominio la cantidad de \$2,000.00 (Dos Mil Dólares 00/100 Moneda de los Estados Unidos de Norteamérica) misma que servirá para cubrir los gastos que los condóminos originen, sin tomar en cuenta las cuotas condominiales trimestrales las cuales se cubrirán de acuerdo a lo establecido en las Cláusulas Cuarta y Quinta del presente Acuerdo. Dicho Contrato se considerará como una contraprestación por la administración que equivale a \$155.00 U.S.D. (Ciento cincuenta y cinco dólares 00/100 Moneda de los Estados Unidos de Norteamérica) mensuales por cada Unidad Privativa y una comisión del 20% de la Renta cobrada a los huéspedes. - - - - -

**Séptima.-** Como consecuencia de la formal promesa de cumplimiento de las Cláusulas anteriores, el señor Alberto Villanueva Martín se compromete a **firmar a favor de El Cantil Condominios S.A. de C.V.** la Escritura Pública de **venta definitiva**, irrevocable, libre de todo gravamen y sin deuda de contribuciones del predio en el cual se encuentra el Subrégimen de Propiedad El Cantil Torre Norte cuya Cédula Catastral es la número 4011800108. - - - - -

**Octava.-** De conformidad a lo pactado el día trece de diciembre de dos mil cinco en la Escritura Pública número Diez Mil Setecientos Sesenta y Ocho, el señor Alberto Villanueva Martín se compromete a renunciar en la Primera Asamblea al



Cargo de Administrador General del Condominio y a emitir su voto a favor de la Asociación Civil denominada Prima Holding, S.C. para que dicha Persona Moral sea la que tenga a su cargo la Administración de los Edificios denominados El Cantil Sur y El Cantil Norte los cuales forman parte del Régimen de Propiedad en Condominio relacionado en la declaración segunda del presente Acuerdo de Voluntades. -----

**Novena.-** Por su parte el señor Juan Carlos Villanueva López se compromete a firmar el Contrato de Compraventa de las Acciones representativas de la Sociedad Mercantil El Cantil Condominios, S.A. de C.V. las cuales vendió en el mes de junio del año 2002 a las señoras Sandra Cecilia Domínguez López y Saby Karina Meléndez Chan.-----

**Décima.-** Como consecuencia de lo manifestado por el señor Juan Carlos Villanueva López el señor Miguel Angel Polanco Trujeque renuncia en la misma fecha al cargo de Comisario de dicha Sociedad. -----

**Décima Primera.-** Asimismo ambas partes acuerdan que la suscripción del presente Acuerdo de Voluntades quedará sujeta a Acción Suspensiva y para ello será necesario que se firme la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Persona Moral denominada El Cantil Condominios S.A. de C.V. en la que los Acuerdos y la Orden del día es de conocimiento pleno de las partes. -----

**Décima Segunda.-** Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente Contrato de Obligaciones, las partes se someten de modo expreso a la Jurisdicción y Competencia de los Jueces y Tribunales competentes de la ciudad de Cozumel, Estado de Quintana Roo, renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio o vecindad, o de cualquiera otra causa que tuvieran o pudieran llegar a tener en relación a sus domicilios presentes o futuros y se obligan en cuanto a cada uno concierne a su fiel y exacto cumplimiento. -----

**Décima Tercera.-** Ambas partes contratantes manifiesta que en el presente Acuerdo de Voluntades no ha existido error, dolo, lesión, violencia o vicio alguno del consentimiento o de la voluntad y que es su firme deseo celebrarlo en los términos de las cláusulas que anteceden y para constancia lo firman en la ciudad de Cozumel, Quintana Roo el día trece de diciembre del año dos mil siete. -----



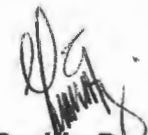
  
C.P. Alberto Villanueva Martín


  
Alan Craig Dannerman Sirmai

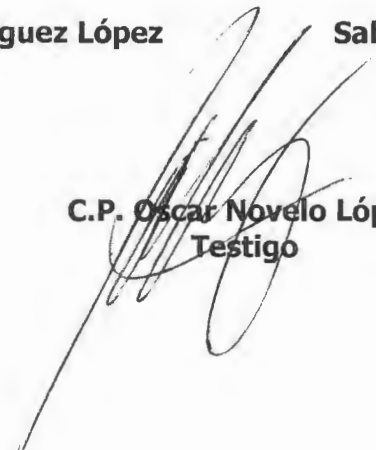
  
Ramón Villanueva Martín

  
Juan Carlos Villanueva López


  
C.P. Miguel Ángel Polanco Trujeque

  
Sandra Cecilia Domínguez López  
Testigo

  
Saby Karina Melendez Chan  
Testigo

  
C.P. Oscar Novelo López  
Testigo





- - -LICENCIADO MANUEL IRVIN GARCIA VALDEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO NUEVE Y CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR: LICENCIADO MANUEL IRVIN GARCIA VALDEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO NUEVE Y CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR: Que sin tener conocimiento del contenido (cláusulas) que forma (integran) el presente Documento (contrato) en si mismo. -----

- C E R T I F I C O: Que las firmas que obran al calce del presente documento son auténticas de los Señores ALBERTO VILLANUEVA MARTIN, ALAN CRAIG DANNERMAN SIRMAI, RAMON VILLANUEVA MARTIN, JUAN CARLOS VILLANUEVA LOPEZ, MIGUEL ANGEL POLANCO TRUJEQUE, SANDRA CECILIA DOMINGUEZ LOPEZ, SABY KARINA MELENDEZ CHAN Y OSCAR NOVELO LOPEZ, por haber sido ratificadas las firmas ante mi presencia, una vez leído el contenido íntegro del mismo, quienes se identificaron con su credencial de elector para votar con fotografía con número de folio 416683204, 0323010620347, 79868892, 66724626, 0623012302728, 066724221, 109414352, y el ultimo con su pasaporte número 8322154, documentos de los cuales se anexa la respectiva copia.-

- - -Y a petición de la parte interesada, sello y firmo la presente certificación de firmas, en la Ciudad de Cozumel, Q. Roo, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil siete. -

LIC. MANUEL IRVIN GARCIA VALDEZ  
NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE  
GAVM-540820-EJ7







INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE  
VILLANUEVA  
MARTIN  
ALBERTO

EDAD 36  
SEXO H

DOMICILIO  
DOMICILIO CONOCIDO KM 1.5  
77600  
COZUMEL, Q. ROO

FOLIO 41668304 AÑO DE REGISTRO 1991 D

CLAVE DE ELECTOR VLMRAL55082423H100

ESTADO 23 DISTRITO  
MUNICIPIO 002 LOCALIDAD 0129 SECCION 0199



019937646217

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE  
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-  
DURAS O ENMENDADURAS  
EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-  
FICAR EL CAMBIO DE SU DOMICILIO EN  
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE  
OCURRA

*[Signature]*  
EMILIO CHUAYFFET CHEMOR  
DIRECTOR GENERAL  
INSTITUTO FEDERAL ELECTORA.



*[Signature]*

ELECCIONES FEDERALES  
94 97 00 03

LOCALES  
94 95 96 97 98 99 00 01 02 03 EXTRAORDINARIAS





**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**  
**CREDENCIAL PARA VOTAR**

NOMBRE  
**DANNERMAN**  
**SIRMAJ**  
**ALAN CRAIG**

EDAD 54  
 SEXO H



DOMICILIO  
**AV 90 CON 18 1760**  
**COL EMILIANO ZAPATA 77601**  
**COZUMEL, Q. ROO**

FOLIO 0323010620347 AÑO DE REGISTRO 2003 00

CLAVE DE ELECTOR - DNSRAL49031588H600

ESTADO 23 DISTRITO

MUNICIPIO 002 LOCALIDAD 0001 SECCION 0186



**ESTE DOCUMENTO ES INTANSFERIBLE, NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O EMENDADURAS.**

**EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUI ESTE OCURRA.**

*Fernando Zertuche Muñoz*  
**FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ**  
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

*[Signature]*

**0186095672599**

**ELICIONES FEDERALES**

12	13	08	08
----	----	----	----

**TOTAL**

08	10	11	12	03	04	05	06	07	08
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

**OTROCRONOGRAMA Y (OTRO)**





**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**  
**CREDENCIAL PARA VOTAR**

NOMBRE  
**VILLANUEVA MARTIN RAMON**  
 DOMICILIO  
**PROLONGACION AVE RAFAEL E M 1298**  
**CENTRO 77600**  
**COZUMEL, Q. ROO**  
 FOLIO **79868892** AÑO DE REGISTRO **1993 0**  
 CLAVE DE ELECTOR **VLMBRM5Q070523H400**  
 ESTADO **23** INSTITUTO  
 MUNICIPIO **002** LOCALIDAD **0001** SECCION **0199**

EDAD **43**  
 SEXO **H**



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE. NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENHEMENDAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE SU DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A DUE ESTE OCURRA.

*[Signature]*  
 ARTURO RUIZ JIMENEZ  
 DIRECTOR GENERAL  
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

*[Fingerprint]*

019977003589

ELECCIONES FEDERALES				LOCALES								EXTRAORDINARIAS		
94	97	00	03	94	95	96	97	98	99	00	01	02	03	





**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**  
**CREDENCIAL PARA VOTAR**

HOMBRE  
**VILLANUEVA**  
**LOPEZ**  
**JUAN CARLOS**

EDAD: 18  
 SEXO: H

DOMICILIO  
**AVE RAFAEL E MELGAR SUR 1298**  
**COL GONZALO GUERRERO 77600**  
**COZUMEL Q. ROO**

FOLIO: 66724626 AÑO DE REGISTRO: 1996  
 CLAVE DE ELECTOR: VILRINTB041423H100

ESTADO: 23 INSTITUTO: 0001 REGION: 0199  
 MUNICIPIO: 002 LOCALIDAD: 0001



ESTE DOCUMENTO ES INTANGIBLE,  
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHAS,  
 RASGOS O ENMIENDAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE SU DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

*[Signature]*  
 AGUSTIN RICO SALDANA  
 SECRETARIO GENERAL DEL  
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
 EN FUNCIONES DE DIRECTOR GENERAL

**J. CARLOS VILLANUEVA L**

019977146347

ELECCIONES FEDERALES				LOCALES										
94	97	00	03	94	95	96	97	98	99	00	01	02	03	EXTRAORDINARIAS





**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**  
**CREDENCIAL PARA VOTAR**

NOMBRE  
 POLANCO  
 TRUJEQUE  
 MIGUEL ANGEL  
 DOMICILIO  
 C PATOS ESQ AV FLAMINGOS 221  
 COL FLAMINGOS 2 77666  
 COZUMEL Q. ROO.  
 FOLIO 0623012302728 AÑO DE REGISTRO 2006 00  
 CLAVE DE ELECTOR PLTRMG67011531H601  
 ESTADO 23 DISTRITO  
 MUNICIPIO 002 LOCALIDAD 0001 SECCION 0203

EDAD 39  
 SEXO H



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.  
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-  
 DURAS O ENMIENDADURAS.  
 EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-  
 FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN  
 LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE  
 OCURRA.

*[Signature]*

MANUEL LÓPEZ BERNAL  
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



*[Signature]*

ELECCIONES FEDERALES				LOCALES								EXTRAORDINARIAS Y OTRAS		
12	15	06	09	09	10	11	12	13	04	05	06	07	08	





**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR**

NOMBRE  
DOMINGUEZ  
LOPEZ  
SANDRA CECILIA  
EDAD 31  
SEXO M

DOMICILIO  
C 18 NTE ESQ 90 AVE NTE 1760  
COL EMILIANO ZAPATA 77600  
COZUMEL , Q. ROO

FOLIO 066724221 AÑO DE REGISTRO 1996 01

CLAVE DE ELECTOR DMLPSN65090507M401

ESTADO 23 DISTRITO  
MUNICIPIO 002 LOCALIDAD 0001 SECCION 0186



[Redacted Area]

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE, NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENHEMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE SU DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

*[Signature]*

FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

[Redacted Area]

018677146083

ELECCIONES FEDERALES

LOCALES

00	03	06	09	12	15	18	21	24	27	30	OTRO
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	------



**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR**

NOMBRE  
MELENDEZ  
CHAN  
SABY KARINA

EDAD 26  
SEXO M

DOMICILIO  
AV 20 NTE ENTRE C 8 Y 10-440  
COL CENTRO 77600  
COZUMEL Q. ROO

FOLIO 0000109414352 AÑO DE REGISTRO 1997 03  
CLAVE DE ELECTOR MLCHSB78101723M200

ESTADO 23 DISTRITO  
MUNICIPIO 002 LOCALIDAD 0001 SECCION 0182



0182077J80J06

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.  
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMIENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

*[Signature]*

MANUEL CARMEN ALANS FIGUEROA  
SECRETARIA EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

*[Fingerprint]*

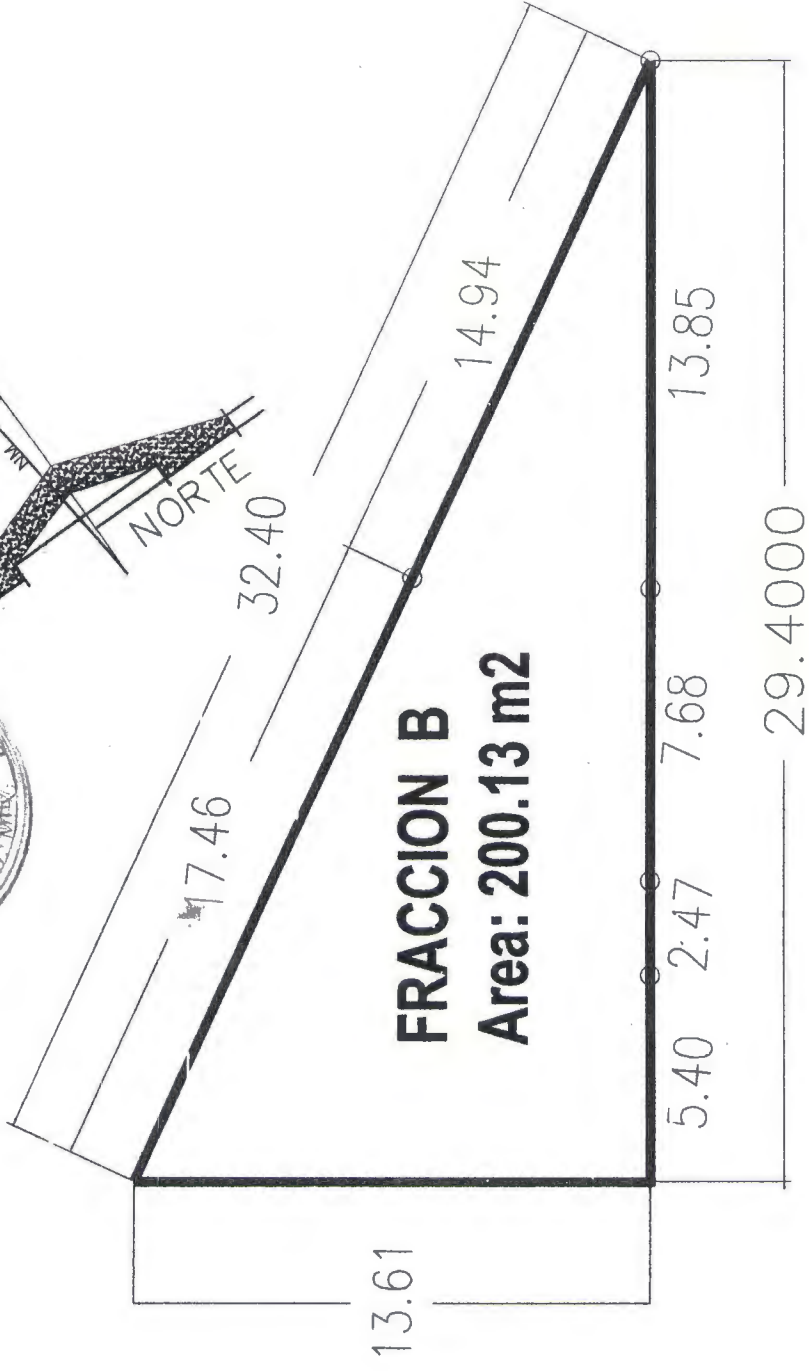
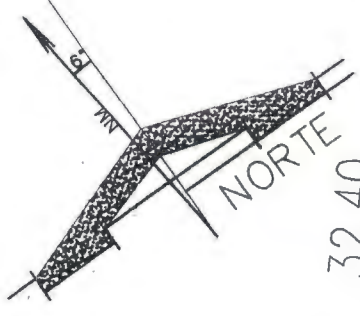
ELECCIONES FEDERALES				LOCALES								EXTRAORDINARIAS Y [OTRAS]		
12	15	06	09	09	10	11	12	13	04	05	06	07	08	











**SUBDIVISION POLIGONO FRACCION II**

**FRACCION B**

*[Handwritten signatures and scribbles]*

*[Handwritten signature]*